

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S” y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y las normas que las modifiquen, adicionen, complementen, sustituyan o reglamenten, y

CONSIDERANDO:

1. Revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el prestador IPS GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S es una Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS, identificado con NIT 901356079-8, código de prestador 1383600980-01, representada legalmente por PAULINA ANDREA CORTECERO CORTECERO, ubicado en la carrera 15 calle 27 N° 29-70, en el municipio de Turbaco Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 27 de noviembre de 2020.
2. Que mediante GOBOL 23-051923 del 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a JOHANNA MATOS AGUDELO - Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de verificar la existencia física del Prestador.
3. Que realizada la búsqueda activa por parte de la Comisión Técnica conformada por; JOHANNA MATOS AGUDELO, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 22 de noviembre de 2023, se pudo constatar que el prestador IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901356079-8, código de prestador 1383600980-01, ubicado la carrera 15 calle 27 N° 29-70, en el municipio de Turbaco Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS.
4. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 14 diciembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 22 de noviembre de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de Turbaco y al Prestador de servicios de salud IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador “IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SA”. Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901356079-8, código de prestador 1383600980-01, representada legalmente por PAULINA ANDREA CORTECERO CORTECERO, ubicado en la CARRERA 15 CALLE 27 N° 29-70 en

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S” y se dictan otras disposiciones” el municipio de Turbaco Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Turbaco Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, de prestador “IPS GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SA”. Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 901356079-8, código de prestador 1383600980-01 ubicado en la carrera 15 calle 27 N° 29-70 en el municipio de Turbaco Bolívar, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

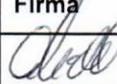
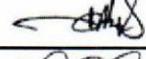
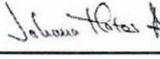
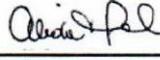
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los



ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

28 DIC. 2023

| | Nombre | Cargo | Firma |
|--------------------|------------------------------|---|---|
| Revisó: | Eberto Oñate Del Rio | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó | Edgardo j Diaz Martínez | Asesor Jurídico DIVC |  |
| Proyectó y revisó: | Didier Hernández Salas | Profesional Especializado DIVC |  |
| Revisó: | Jorge Andrés Portillo Flórez | Asesor Jurídico Ext. DIVC |  |
| Elaboró: | Johanna Matos Agudelo | Profesional Especializado de apoyo DIVC |  |
| Revisó y Aprobó | Alida Montes Medina | Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.